RESOLUCIÓN I.M. Nº 2055/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ACI CON RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS – ID Nº 376214.

Capiatá, 06 de marzo de 2020.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 03 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y me dirijo a Usted a los efectos de presentar la EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, en ese sentido se expone a continuación lo siguiente:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS – ID Nº 376214**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 5 (cinco) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	CONSTANCIA SIPE Nº	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
DISTRIBUIDORA CAPIATA E-mail: licitacionesdistricap@gmail.com	1589230	1709403-8	35.464.500
FERRETERIA PILAR E-mail: pilarmatriz@gmail.com	1589050	3436899-0	35.000.000
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. E-mail: emporio.ferre@gmail.com	1588001	80002756-6	35.465.000
DESPASA Desarrollo del Paraguay S.A. E-mail: servicios@despasa.com.py	1589210	80001799-4	50.160.000
ACI E-mail: apontericardo@tigo.com.py	1588979	847720-5	42.450.000

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha diez y nueve de febrero del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de Oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**DISTRIBUIDORA CAPIATA**	**FERRETERIA PILAR**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**DESPASA**	**ACI**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente. El formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	No Aplica	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	No Aplica
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa detalla más abajo:

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro siguiente, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

EMPRESA	DISTRIBUIDORA CAPIATA	FERRETERIA PILAR	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 181203 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 181212 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 181209 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESA	DESPASA	ACI
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 181229, 181226 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 181216, 181220 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA**, específicamente el Sr. DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA con C.I. Nº 1709403, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el Certificado Nº 181203 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa **FERRETARIA PILAR**, específicamente el Sr. VICTOR MANUEL MENDOZA MORALES con C.I. Nº 3436899, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el Certificado Nº 181212 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa **EMPORIO FERRETARIA S.R.L.**, específicamente el Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. Nº 461997, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el Certificado Nº 181209 de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **DESPASA.**, específicamente los señores ALEJANDRO AGUSTIN BELLON CACERES con C.I. Nº 915385 (Certificado Nº 181226) y el Sr. DANILO BELLON GENES con C.I. Nº 915384 (Certificado Nº 181229) los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 03 de marzo de 2020, de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Por último al igual que los anteriores se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **ACI**, específicamente los señores Mario César Aponte Cano con C.I. Nº 847720 (Certificado Nº 181216), propietario de la empresa unipersonal y el Sr. Ricardo Aponte Cano con C.I. Nº 684849 (Certificado Nº 181220), representante legal, según poder especial de representación para el llamado de referencia, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 03 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

MARGEN DE PREFERENCIA

En la presente evaluación no fue necesario aplicar el margen de preferencia nacional debido que todos los bienes ofertados son de origen extranjero conforme puede apreciarse en el cuadro comparativo de ofertas.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

CUADRO COMPARATIVO

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 376214

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cant.	DISTRIBUIDORA CAPIATA				FERRETERIA PILAR				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				DESPASA				ACI			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**HILO DE NYLON PARA DESMALEZADORAS**	UNIDAD	ROLLO	250	FAIRMAX	CHINA	141.858	35.464.500	FAIRMAX	CHINA	140.000	35.000.000	GRASSFIO	BRASIL	141.860	35.465.000	GRILON	ARGENTINA	200.640	50.160.000	OREGON	RPC	169.800	42.450.000
	TOTALES							**35.464.500**				**35.000.000**				**35.465.000**				**50.160.000**				**42.450.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, conforme puede apreciarse a continuación:

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas concluyendo que no existen diferencias entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayor al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	FERRETERIA PILAR	35.000.000.-
2	DISTRIBUIDORA CAPIATA	35.464.500.-
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	35.465.000.-
4	ACI	42.450.000.-
5	DESPASA	50.160.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma FERRETERIA PILAR - RUC 3436899-0, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota, enviado por correo electrónico en fecha 26 de febrero del corriente, a la firma FERRETERIA PILAR, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, 1er. Semestre año 2020.-
- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS con su correspondiente Formulario Declaración Jurada de Renta Nº 101.-
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.

Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.

- Copia autenticada de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de Provisión de Nylon para Desmalezadoras, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales, o; copias de facturas por las provisiones señaladas precedentemente, realizadas dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y contemplen las formalidades señaladas en el párrafo precedente.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día jueves 27 de febrero del corriente hasta las 15:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La empresa FERRETERIA PILAR ha contestado la nota la petición de documentos, e ingresado por mesa de entrada Nº 2232 de fecha 27/02/2020

Esta Unidad procede a evaluar las documentaciones remitidas por el Oferente, conforme al desarrollo siguiente:

FERRETERIA PILAR

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple (*)
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple (*)
Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	Cumple (*)
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	**No Cumple (*)**
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para el cotejamiento de datos.	**No Cumple**

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	No Cumple (*)
Declaración Jurada de capacidad para la entrega del bien solicitado en tiempo y forma.	Cumple (*)
Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	No Cumple (*)

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

EN RESUMEN:

Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	**No Cumple (*)**

Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para el cotejamiento de datos.	**No Cumple**

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	**No Cumple**

Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	**No Cumple**

Con respecto al cumplimiento con el Instituto de Previsión Social.

Ha presentado copia de un Comprobante de Inscripción Patronal Vía Web y copia de Constancia de Inscripción del Empleado con fecha 27/02/2020, posterior a la fecha que tuvo lugar la apertura de ofertas del llamado de referencia, lo que demuestra que en el momento del acto de apertura de sobres, la firma se encontraba infringiendo este requerimiento.

Con respecto a la antigüedad de la empresa.

En la evaluación de la antigüedad de la empresa, nos remitimos a la Constancia de Inscripción expedido por la SSET, para el cotejamiento de datos, extraído del SIPE, en el mismo se observa que la fecha de inscripción data del 08/08/2011, por lo que se concluye que no cuenta con la antigüedad solicitada por la Convocante en la Carta de Invitación.

Con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

A petición nuestra, la empresa ha presentado un catálogo de especificaciones técnicas del bien ofertado, y en el análisis del mismo se observa que **no cumple con las especificaciones técnicas** solicitada por la Convocante, es decir, presenta un catálogo del producto de la marca FAIRMAX con las siguientes características: tanza redonda de 2.0 mm x 1 kg. Diferente a lo solicitado por la Convocante.
Para un mejor entendimiento se expone el siguiente cuadro comparativo

SOLICITADO POR LA CONVOCANTE	PRESENTADO POR EL OFERENTE
Hilo nylon red para desmalezadora de 3.0 mm. Redondo. Rollos de 2 Kg., de 240 mtrs. (como mínimo)	**Tanza redonda para bordeadora de 2.0 mm x 1kg**

Por consiguiente, se concluye igualmente que; el documento de la *Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas*, presentado por el oferente no corresponde.

En base a los argumentos esgrimidos, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma **FERRETERIA PILAR.**

Continuando con la evaluación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 numeral 5 del Decreto 2992/19, se procede a la evaluación de la segunda oferta más baja en precio, conforme al desarrollo siguiente:

DISTRIBUIDORA CAPIATA

(*) Antes de proceder a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota, enviado por correo electrónico en fecha 26 de febrero del corriente, a la firma DISTRIBUIDORA CAPIATA, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, 1er. Semestre año 2020.-
- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).
- Formulario Declaración Jurada de Renta Nº 101 de los años 2017 y 2018.-
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.
- Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.
- Copia autenticada de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de Provisión de Nylon para Desmalezadoras, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales, o; copias de facturas por las provisiones señaladas precedentemente, realizadas dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y contemplen las formalidades señaladas en el párrafo precedente.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día jueves 27 de febrero del corriente hasta las 15:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La firma DISTRIBUIDORA CAPIATA ha contestado la nota de petición de documentos e ingresado por mesa de entrada Nº 2236 de fecha 27/02/2020

Esta Unidad procederá a evaluar las documentaciones remitidas por el Oferente, conforme al desarrollo siguiente:

DISTRIBUIDORA CAPIATA

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	**No Cumple (*)**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple (*)
Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	Cumple (*)
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para el cotejamiento de datos.	Cumple

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, se ha solicitado por nota la remisión de las documentaciones para evaluar este punto del llamado de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación, de lo remitido por la firma se expone a continuación el siguiente cuadro de análisis:

CONTRATO	FACTURA	OBSERVACION
Contrato/2015 "PARA LA PROVISION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación
Contrato /2016 "PARA LA PROVISION DE HILOS DE NYLON PARA DESMALEZADORAS"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación
Contrato /2017 "PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación
CONTRATO /2018 "PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación
Contrato /2019 "PARA LA PROVIISON DE HERRAMIENTAS MENORES"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación

Con respecto a la Patente Municipal, el oferente ha presentado copia del mismo correspondiente al 1er. Semestre del año 2020 con fecha y sello de pago del 27 de febrero de 2020, es decir, posterior a la fecha de apertura de ofertas, lo que significa que en el momento del acto de apertura el oferente tenía la patente vencida, es decir estaba en falta con dicho requerimiento.

En base a los argumentos esgrimidos esta Unidad recomienda **rechazar** la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA**.

Continuando con la evaluación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 numeral 5 del Decreto N° 2092/19, se procede a la evaluación de la tercera oferta más baja en precio, conforme al desarrollo siguiente:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

(…) Antes de proceder a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado por nota, enviado por correo electrónico en fecha 27 de febrero del corriente, a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.
- Copia autenticada de contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de Provisión de Nylon para Desmalezadoras, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales, o; copias de facturas por las provisiones señaladas precedentemente, realizadas dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado.

Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y contemplen las formalidades señaladas en el párrafo precedente.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día viernes 28 de febrero del corriente hasta las 12:30 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no ha dado cumplimiento a lo peticionado, en el día y hora señalado por la Convocante en su nota de pedido de documentos.
Lo actuado se sustenta de conformidad a lo señalado en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19 que reza cuanto sigue: …"*el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de oferta….*".
La firma comercial, recién en fecha 02 de marzo del corriente, según expediente mesa de entrada Nº 2325, ha dado respuesta a lo peticionado por la Convocante, es decir, fuera del plazo establecido por la Convocante, configurándose de esta forma una **presentación extemporánea.**

Esta Unidad, en base a lo mencionado en el párrafo precedente, procede a evaluar su oferta en base a los documentos contenidos en su propia oferta, es decir, lo presentado en el acto de apertura de ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 que reza cuanto sigue: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de su propia oferta*", de esta forma se procede al desarrollo de la evaluación conforme puede apreciarse seguidamente:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple - SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple - SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - SIPE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple - SIPE
Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	Cumple (*)
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple - SIPE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para el cotejamiento de datos.	Cumple - SIPE

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, se ha solicitado por nota la remisión de las documentaciones para evaluar este punto del llamado, de conformidad a lo solicitado por la Convocante en la Carta de Invitación, el oferente no ha dado cumplimiento a los solicitado razón por la cual esta Unidad procedera a evaluar su oferta en base a los documentos contenidos en su propia oferta de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19.

CONTRATO	FACTURA	OBSERVACION
Contrato Simplificado Nº 107 con la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION año 2017 "ADQUISICION DE REPUESTOS, INSUMOS Y MAQUINARIAS PARA LA FRANJA COSTERA"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación
Contrato UOC Nº 06/2019 con la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA "PARA LA ADQUISICION DE HILO PARA DESMALEZADORAS"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación
Contrato Nº 11/2019 con la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO "PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y HERRAMIENTAS MENORES CON FONDOS GENUINOS Y DE ROYALTIES"	SIN FACTURA	No Cumple con las formalidades solicitadas en la Carta de Invitación

Como puede observarse en el análisis de las documentaciones contenidas en su oferta, adjunta tres copias de contratos sin sus respectivas facturas.

La convocante en lo que respecta a la experiencia ha solicitado presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales, o; copias de facturas por las provisiones señaladas precedentemente, realizadas dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

En base a lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma, en lo que respecta a la experiencia, no ha dado cumplimiento de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación del llamado de referencia, motivo por el cual esta Unidad recomienda rechazar la oferta presenta por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Continuando con la evaluación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 numeral 5 del Decreto 2992/19, se procede a la evaluación de la cuarta oferta más baja en precio, conforme al desarrollo siguiente:

ACI

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple
Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para el cotejamiento de datos.	Cumple

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

EMPRESA **A.C.I.**

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	625.424.322	13,20	669.740.331	352,49	**182,8464**
	PASIVO CORRIENTE	47.388.301		1.900.000		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	47.388.301	0,08	1.900.000	0,00	**0,0393**
	ACTIVO TOTAL	625.424.322		687.537.944		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	79.728.148	0,16	99.375.337	0,15	**0,1534**
	CAPITAL	498.101.373		677.658.374		

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
D- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
E- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
F- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE

d) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega del bien solicitado en tiempo y forma.	Cumple
Catálogo y especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Se estudiará la experiencia en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de Provisión de Nylon para Desmalezadoras, para lo cual deberán presentar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos con sus respectivas facturas legales, o; copias de facturas por las provisiones señaladas precedentemente, realizadas dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. La sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y contemplen las formalidades señaladas en el párrafo precedente.	**Cumple** La firma ACI presentó 5 (cinco) copias de facturas, cada una de ellas contempla la provisión de nylon para desmalezadora. Es decir, cumple con la cantidad de facturas legales como también con el porcentaje de facturación.
Habilitación en el Rubro que oferta: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro y objeto del llamado.	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ACI – RUC: 847720-5 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 42.450.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de NYLON PARA DESMALEZADORAS, objeto del llamado

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; A LA EMPRESA ACI CON RUC: 80029153-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS – ID Nº 376214, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto adjudicado: Gs**. 42.450.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil)

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **390 OTROS BIENES DE CONSUMO,** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	390	30	011	OTROS BIENES DE CONSUMO	30.000.000.-
2	1	1	30	001	OTROS BIENES DE CONSUMO	12.450.000.-

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal